



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
C. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1768000

sitio: info@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E.

El suscrito, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda o aquellas comisiones edilicias que tenga a bien designar éste máximo órgano de gobierno, para su análisis, estudio y posterior dictamen, la posible prórroga o renovación de los contratos de arrendamientos celebrados entre el Municipio y diversas personas físicas, respecto de los locales comerciales ubicados en el exterior del estacionamiento público Benito Juárez.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento de la importancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 de Octubre de 2006, se aprobó el acuerdo edilicio número **1173/2016**, a través del cual se autorizó otorgar en arrendamiento los locales comerciales ubicados en el estacionamiento Benito Juárez a las personas que fueron reubicadas de los parques Miguel Hidalgo y Benito Juárez.

II.- Que se suscribió y celebró contratos de arrendamientos el día 1° de Noviembre de 2006, por el término de 10 diez años, entre el Municipio y las personas interesadas.

Iniciativa de Acuerdo Edilicio mediante la cual se solicita Pleno del Ayuntamiento autorice turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda o aquellas comisiones edilicias que tenga a bien designar éste máximo órgano de gobierno, para su análisis, estudio y posterior dictamen, la posible prórroga o renovación de los contratos de arrendamientos respecto de los diversos locales comerciales, ubicados en el exterior del estacionamiento público Benito Juárez.



El Puerto
Que Queremos



Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300



01(337) 22 32500 / 1788000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

III.- Que dicho acuerdo de voluntades ya feneció su vigencia, por ello se requiere realizar el estudio y el análisis de los inmuebles propiedad del municipio, para resolver la mejor alternativa que arroje mejores beneficios a la comuna.

IV.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 37, fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es obligación del Ayuntamiento conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de los Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades.

V.- Que en armonía de lo anterior, el arábigo 93 del ordenamiento estatal invocado en el párrafo anterior, señala que los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento. Los ayuntamientos deben ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular y realizar las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización o en forma irregular por actividades distintas a los aprovechamientos comunes a los que estén afectados.

VI.- Que el numeral 180 de la Ley de Hacienda Municipal establece que podrán ser materia de arrendamiento los bienes inmuebles municipales, cuando no se destinen a la administración o a la prestación de servicios públicos, mediante la celebración del contrato respectivo que apruebe el Ayuntamiento, el cual será suscrito por el Síndico del Ayuntamiento, oyendo al Tesorero Municipal para efectos de determinar el importe del arrendamiento, con la persona que en concurso público ofrezca mejores condiciones.

Los actos o contratos que surtan efectos posteriores al período del Ayuntamiento en cuya administración se celebren, serán válidos, siempre que hayan sido aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con la ley que establezca las bases generales de la administración pública municipal.

Iniciativa de Acuerdo Edilicio mediante la cual se solicita Pleno del Ayuntamiento autorice turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda o aquellas comisiones edilicias que tenga a bien designar éste máximo órgano de gobierno, para su análisis, estudio y posterior dictamen, la posible prórroga o renovación de los contratos de arrendamientos respecto de los diversos locales comerciales, ubicados en el exterior del estacionamiento público Benito Juárez.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(822) 22 32500 / 1798 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

VII.- Que el artículo 41 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que se consideran acuerdos edilicios, para los efectos de este Reglamento: II. El turno de asuntos de competencia del Ayuntamiento a las diversas comisiones edilicias.

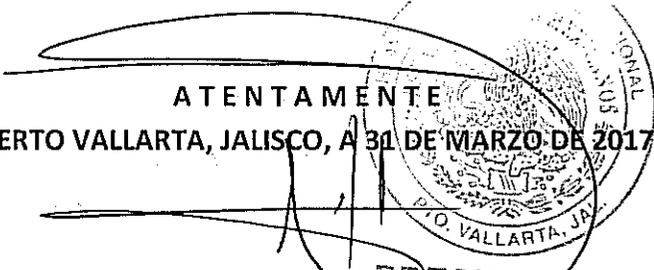
VIII.- Que en concordancia con lo anterior, el diverso 57 de la misma norma municipal establece que además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de hacienda tendrá la atribución de revisar, aprobar y remitir las cuentas públicas a las entidades fiscalizadoras.

En ese tenor, el suscrito tiene a bien proponer para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda o aquellas comisiones edilicias que tenga a bien designar éste máximo órgano de gobierno, para su análisis, estudio y posterior dictamen, la posible prórroga o renovación de los contratos de arrendamientos celebrados entre el Municipio y diversas personas físicas, respecto de los locales comerciales ubicados en el exterior del estacionamiento público Benito Juárez.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 31 DE MARZO DE 2017


PRESIDENCIA
MUNICIPAL
C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
2015-2018